



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2015, el pedido del Señor Regidor Richard De La Cruz, sobre Autorización al Señor Gerente a fin de intervenir en el fondo concursable del Fondo Contravalor Perú-Alemania a través del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal para enfrentar la Desnutrición Infantil en la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 6° establece como atribución del Concejo Municipal el de aprobar el plan de desarrollo de capacidades y el inciso 26° del mismo cuerpo legal establece aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Fondo Perú Alemania "Deuda por Desarrollo" -FPA- surge en mérito del Acuerdo Especial de Canje de Deuda suscrito por el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania en el marco del "Acuerdo sobre la Consolidación y Re consolidación de las Deudas Externas de la República del Perú - Perú VI" (1997). El cual financia Proyectos en zonas rurales de la sierra, dentro de espacios regionales delimitados y priorizados por la Cooperación Alemana en tres zonas de intervención:

- Zona A: Departamentos de Huancavelica, Ayacucho (zonas ubicadas a una altura mayor a 2000 m.s.n.m.) Apurímac y la provincia de Yauyos (Lima).
- Zona B: Sierra de Huánuco (zonas ubicadas a una altura mayor a 2000 m.s.n.m.).
- Zona C: Sierra de Piura (Prov. Ayabaca y Huancabamba).

Contando con dos líneas de financiamiento:

- LINEA 1- Financiamiento Para El Fomento De Capacidades Locales
- LINEA 2 - Financiamiento Para Proyectos De Infraestructura.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el pedido del señor Regidor Richard De La Cruz, sobre autorización al señor Gerente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipal para la participación en el Fondo Contravalor Perú-Alemania a través del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal para enfrentar la Desnutrición Infantil en la Provincia de Huamanga;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extra Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Gerente Municipal para la participación en el Fondo Contravalor Perú-Alemania a través del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal para enfrentar la Desnutrición Infantil en la Provincia de Huamanga.


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE